



· CEJ-20220331/1 ·

En el día de ayer, 30 de marzo, se ha publicado el **Real Decreto Ley 6/2022**, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias.

En este circular vamos a tratar de despejar las principales propuestas o cambios surgidos de este RDL, aunque ya nos adelantamos a pedir disculpas si alguna cosa no queda demasiado clara puesto que, reconozco, es el peor BOE que hemos leído en mucho tiempo.

De este modo, los cambios regulatorios serán los siguientes:

1. Mecanismo de apoyo a la industria electrointensiva.

Desde el 31 de marzo 2022 y hasta el 31 de diciembre 2022, se producirá **una rebaja del 80% en la parte regulada de los PEAJES** que se abonan a distribución, pero **SOLO** afectará a los industriales que se certificaron en 2021 como **Electrointensivos**.

Todos aquellos que se certifiquen este año (el plazo acaba el 30 de abril), recibirán la misma ayuda desde su fecha de certificación.

Concepto en factura: "Descuento en peajes de transporte y distribución a la industria electrointensiva"

Se pondrán en marcha las comunicaciones entre departamento gubernamentales en un plazo de 10 días y, los consumidores Electrointensivos, verán las deducciones automáticamente en sus facturas.

2. Reducción de los Cargos regulados de la factura.

De forma contraria al apartado anterior, se lleva a cabo una **reducción de los CARGOS regulados** de la factura eléctrica en los siguientes términos y hasta el 31 de diciembre de 2022; que aplicará a **TODOS los consumidores**.

Los precios que quedarán serán estos:

a) Precios de los términos de potencia:

Segmento tarifario	Término de potencia de los cargos (€/kW año)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
1	3,175787	0,204242				
2	3,946179	1,974813	1,434747	1,434747	1,434747	0,657696
3	4,096305	2,050010	1,489566	1,489566	1,489566	0,682718
4	2,405490	1,204026	0,874724	0,874724	0,874724	0,400915
5	1,926031	0,963837	0,700266	0,700266	0,700266	0,321005
6	0,942150	0,471468	0,342600	0,342600	0,342600	0,157025

b) Precios de los términos de energía:

Segmento tarifario	Término de energía de los cargos (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
1	0,046622	0,009324	0,002331			
2	0,025990	0,019244	0,010396	0,005198	0,003332	0,002079
3	0,014132	0,010468	0,005653	0,002826	0,001812	0,001131
4	0,006631	0,004911	0,002652	0,001326	0,000850	0,000530
5	0,005435	0,004026	0,002174	0,001087	0,000697	0,000435
6	0,002065	0,001530	0,000826	0,000413	0,000265	0,000165

Esto se traduce en una rebaja del siguiente nivel:

Reducción en precio de energía €/MWh						
TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	26,347	5,270	1,317			
3.0TD	14,688	10,875	5,875	2,938	1,883	1,175
6.1TD	7,987	5,916	3,195	1,598	1,024	0,639
6.2TD	3,747	2,776	1,499	0,750	0,481	0,300
6.3TD	3,072	2,276	1,229	0,614	0,394	0,246
6.4TD	1,167	0,864	0,467	0,233	0,149	0,094
30TDVE	31,217	23,113	12,486	6,245	4,002	2,497
61TDVE	25,143	18,624	10,058	5,030	3,223	2,011

Reducción de precio de potencia €/kW y año						
		P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	1,794746	0,115424				
3.0TD	2,230120	1,116033	0,810824	0,810824	0,810824	0,371687
6.1TD	2,314962	1,158530	0,841804	0,841804	0,841804	0,385826
6.2TD	1,359424	0,680436	0,494336	0,494336	0,494336	0,226571
6.3TD	1,088466	0,544696	0,395745	0,395745	0,395745	0,181411
6.4TD	0,532441	0,266443	0,193615	0,193615	0,193615	0,088740

3. Medidas de apoyo a la industria Gasintensiva.

Se publican unas ayudas financieras (cash) a las industrias intensivas en gas, que estén dentro de los siguientes CNAE: 171 / 206 / 231 / 232 / 233.

La ayuda será un importe por empleado, de 2.600 €/empleado si CNAE 171, 206 y 231; o 5.000 €/empleado si CNAE 232 y 233.

El tope máximo para percibir serán 400.000 € por empresa.

Estas ayudas se gestionarán desde la Agencia Tributaria, salvo para empresas afincadas en Navarra o País Vasco que se gestionarán desde sus propias instituciones.

Para recibir dicha ayuda, se deberá presentar un formulario en Sede Electrónica de la Agencia Tributaria y se percibirá el ingreso por transferencia directa. **Habrà que estar pendiente de cuando se publique dicho formulario, porque el plazo límite es el 30 de abril.**

4. Actualización de los parámetros del RECORE

Los productores de energía renovable, cogeneración y residuos que están bajo el amparo de las primas del RECORE recibirán, en el plazo de dos meses a la publicación de la norma, la nueva actualización de los ingresos regulados que adelantarán un año si liquidación. Por tanto, los precios a los que deberán percibir sus ingresos en el año 2023 se adelantarán al año 2022, generando así un sobre ingreso al estado que permita llevar a cabo las medidas.

Por otra parte, y para fomentar la liquidez en los mercados de contratación a plazo, se permitirá a las plantas de producción eléctrica bajo el RECORE, que ofrezcan su energía a consumidores y comercializadoras bajo acuerdos PPA de compra venta de energía a largo plazo.

5. Energías Renovables

Bajo este mismo epígrafe, os informamos que se cambian los procedimientos para **la puesta en marcha de producción de energía renovable**, haciendo que, los proyectos fotovoltaicos de menos de 150 MW y los eólicos de menos de 75 MW tendrán un tratamiento burocrático diferencial a efectos de agilizar su puesta en marcha.

De otro lado y a fin de acelerar aun más los proyectos de **autoconsumo con excedentes**, se va a obligar a los distribuidores a dedicar un 10% de las redes de distribución a evacuaciones de proyectos de autoconsumo, y agilizar, en este caso, los trámites de dichos expedientes.

Estas plantas de autoconsumo, deberán tener un cociente Potencia P1 / Potencia instalada, de al menos 0,5; por lo que afectará a aquellas empresas que instalen el doble de potencia autoconsumida respecto a la necesaria.

6. Combustibles

Se aprueba una rebaja en el precio de los combustibles que entrará en vigor desde el 1 de abril 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, de 20 céntimos por litro.

De estos 20 céntimos, 15 serán asumidos por el gobierno y los 5 restantes por las compañías petroleras y las estaciones de servicio.

7. Liquidez de las empresas

Se aprueba una línea de avales de hasta 10.000 millones de € que se podrán conceder hasta el 31 de diciembre 2022 a fin de ayudar a paliar los problemas de liquidez del tejido industrial.

Estas ayudas serán gestionadas por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y se está pendiente de aprobación en Consejo de Ministros del procedimiento para solicitar esta liquidez.

De estos 20 céntimos, 15 serán asumidos por el gobierno y los 5 restantes por las compañías petroleras y las estaciones de servicio.

8. Otras ayudas

En este mismo Real Decreto Ley se publican ayudas para sectores como: Transporte Marítimo y portuario (Art. 22 y siguientes), transporte por carretera y ferrocarril (Art. 25 y siguientes), Productores de leche (Art. 31 y siguientes), buques pesqueros (Art. 32), sector agrícola y ganadero (Art. 33 y siguientes), el Cine (Art. 41 y siguientes).

9. Consumidores Vulnerables.

Se aumentan las partidas correspondientes al Ingreso Mínimo Vital y al Bono Social eléctrico y Térmico.

Se limitan las actualizaciones de la renta de las viviendas de alquiler.

Se prohíbe el despido objetivo en caso de que la empresa esté recibiendo ayudas públicas.

Se especifica que el bono social deberá ser abonado por todo el sector energético de forma proporcional a sus consumos, lo cual ya fue rechazado en parte por el tribunal hace pocos meses, y se prevé que vuelva a ser rechazado, indicando que solo será así hasta que resulte de aplicación la orden de financiación del bono social del art 52.4 de la ley 24/2013 de 26 de diciembre de 2022.

10. Tarifa Regulada de Gas

La tarifa regulada del Gas para hogares y PYMES se incrementa en un 15%, resultado aún así, un precio muy inferior al del mercado libre. Se prevé un precio final en torno a 52/55 €/MWh.

11. Windfall Profit

Se modifica y amplía el RDL 17/2021, definiendo como precio de referencia del mercado eléctrico para considerarse Windfall Profit, un coste de 67 €/MWh.

De este modo, todas las centrales de generación sin combustible fósil que estén vendiendo a mercado directamente, tendrán que devolver todos sus ingresos a partir de 67 €/MWh y se intervendrán nuevos contratos a plazo, bien financieros o físicos, que superen dicha cantidad.

Los contratos financieros o físicos, a precio fijo, que superen dicha cantidad, pero que hayan sido firmado con anterioridad, serán respetados.

12. Medidas Fiscales

Se alargan hasta el 30 de junio de 2022 las siguientes medidas:

- IVA doméstico al 10%.
- Impuesto a la generación (7%): suspendido.
- Impuesto eléctrico: 0,5%.

Y como siempre algunos comentarios:

El sector industria, PYME y doméstico lleva todo el mes de marzo esperando unas medidas que, a priori, se iban a anunciar el pasado 16 de marzo y que, finalmente, se ha retrasado al 31 de marzo.

Y estas medidas, parecen absolutamente insuficientes.

1. En primer lugar, las rebajas de cargos son muy inferiores al decreto 17/2021 de septiembre.
2. La bajada de peajes solo afecta a Electointensivos (aprovechamos a recordar que el plazo de certificación acaba el 30.04)
3. La bajada fiscal sigue siendo insuficiente.
4. Parece claro que no habrá intervención sobre el mercado gasista.
5. Cuidado con las facturas de distribución de marzo, porque tienen que emitir una factura del 1 al 30 y otra del 31 de marzo.

Y un añadido:

Ya se conoce que esta semana enviará el gobierno a la UE la propuesta de intervención del mercado eléctrico donde propondrán llevar a cabo dos subastas diarias:

- Primera subasta: Entrarán los ciclos combinados con un precio intervenido y será un precio horario resultante solo a efectos del mercado interior de energía. Se esperan precios en la horquilla 67-110 €/MWh.
- Segunda subasta: Entrarán los ciclos combinados con un precio sin intervenir y será el precio a efectos de Europa y mercados transfronterizos.

Ayer, en Madrid, OMIE reconoció esta propuesta y estar en plena disposición para implementarla de forma muy rápida, aunque habrá que ver como evoluciona todo. Os iremos, como siempre, informado.

#EnerjoinTEAM